

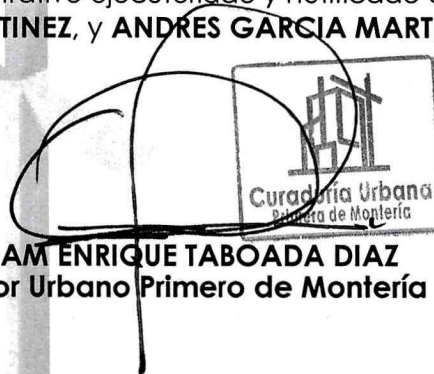
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 199-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio con nomenclatura urbana C 43 14B BIS 121 Lote 1 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0039, por JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.784.534**, **DAVID GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.899.751** y **ANDRES GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.879.631**, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ, DAVID GARCIA MARTINEZ, y ANDRES GARCIA MARTINEZ**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ, DAVID GARCIA MARTINEZ, y ANDRES GARCIA MARTINEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería